

208840



F-e. 22-6-1976

Int.	B 2 G F

Nº 208.840

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. RAMON MARTINEZ OQUENDO

RESIDENCIA: Dos de Mayo 3 BURJASOT (Valencia)

ENUNCIADO: BROCA FINA PARA MARMOL Y MATERIALES

PETREOS PERFECCIONADA.

Prioridad: Patente n.º del

MCH



1

5

10

15
20

25

30

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).



1

Pasando a describir, el objeto de la invención, para la cual se solicita el presente privilegio de modelo de utilidad, se hace constar que la finalidad de la idea que vamos a describir, es proporcionar al mercado y al público en general, una broca fina para mármol y materiales pétreos, que ha sido sensiblemente perfeccionada en orden a mejorar su funcionalidad y eficacia.

5

10

Las brocas utilizadas hasta el momento en este tipo de operaciones, son cilíndricas, con su extremidad de trabajo operativamente helicoidal.

15

Esta configuración cilíndrica, origina vibraciones en su estructura, que repercuten directamente y de un modo notable, sobre la precisión del orificio, así como sobre la duración de la boca que se parte por fatiga, debido a las mencionadas vibraciones.

20

La boca que ahora se presenta, posee a excepción de su extremo de trabajo, toda su estructura ampliamente regruesada, con lo cual desaparecen las vibraciones y por consiguiente los mencionados objetos contraproducentes que estas originan.

25

Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar, y con objeto de ayudar a una mejor comprensión de las características del invento, se acompaña la presente memoria descriptiva, como parte integrante de la misma, de una hoja única de planos, en la que en su única figura se ha representado un alzado lateral del dispositivo objeto de la invención.

30

En ella se ve como la broca presenta una punta o cabeza activa (1) de material duro, que es convencional, así como el resto de la extremidad de trabajo (2) que es al



1 igual que todas cilíndrica salomónica.

5 En el límite de esta zona (2), sufre una extensión troncocónica (3) que hace aumentar su diámetro en una relación aproximada de tres quintos, que se continua en un mango cilíndrico (4) de longitud aproximadamente tres veces mayor, que su zona cilíndrica de trabajo (2), el cual se aloja parcialmente en el cabezal portabrocas (5).

10 De este modo, para un diámetro de boca preciso, el cuerpo de esta se halla notablemente sobredimensionado, con el correspondiente aumento de su resistencia mecánica a la rotura y a las vibraciones.



15



20



25

30



1

5

10

15

20

25

30

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:



1 1.- BROCA FINA PARA MARMOL Y MATERIALES PETREOS,
PERFECCIONADA, que comprendiendo su extremidad de trabajo
cilíndrica salomónica, con punta activa de material duro,
se caracteriza esencialmente porque presenta un mango ci-
5 líndrico de longitud al menos triple que su extensión salo-
mónica y, fundamentalmente, de un diámetro mayor que el de
dicha extensión, en una relación aproximada de 3/5 (tres
quintos); de modo que en su acoplamiento al portabrocas, la
mayor parte de dicho mango sobresale del mismo, determinan-
do un cuerpo antivibratorio del útil en su correspondiente
10 giro, al tiempo que incrementa su resistencia a la rotura.

2.- Se reivindica por último como objeto sobre el
que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:
BROCA FINA PARA MARMOL Y MATERIALES PETREOS, PERFECCIONADA.

15 Todo conforme queda descrito y reivindicado en la
presente memoria descriptiva que consta de seis páginas me-
canografiadas y dibujos que se acompañan.

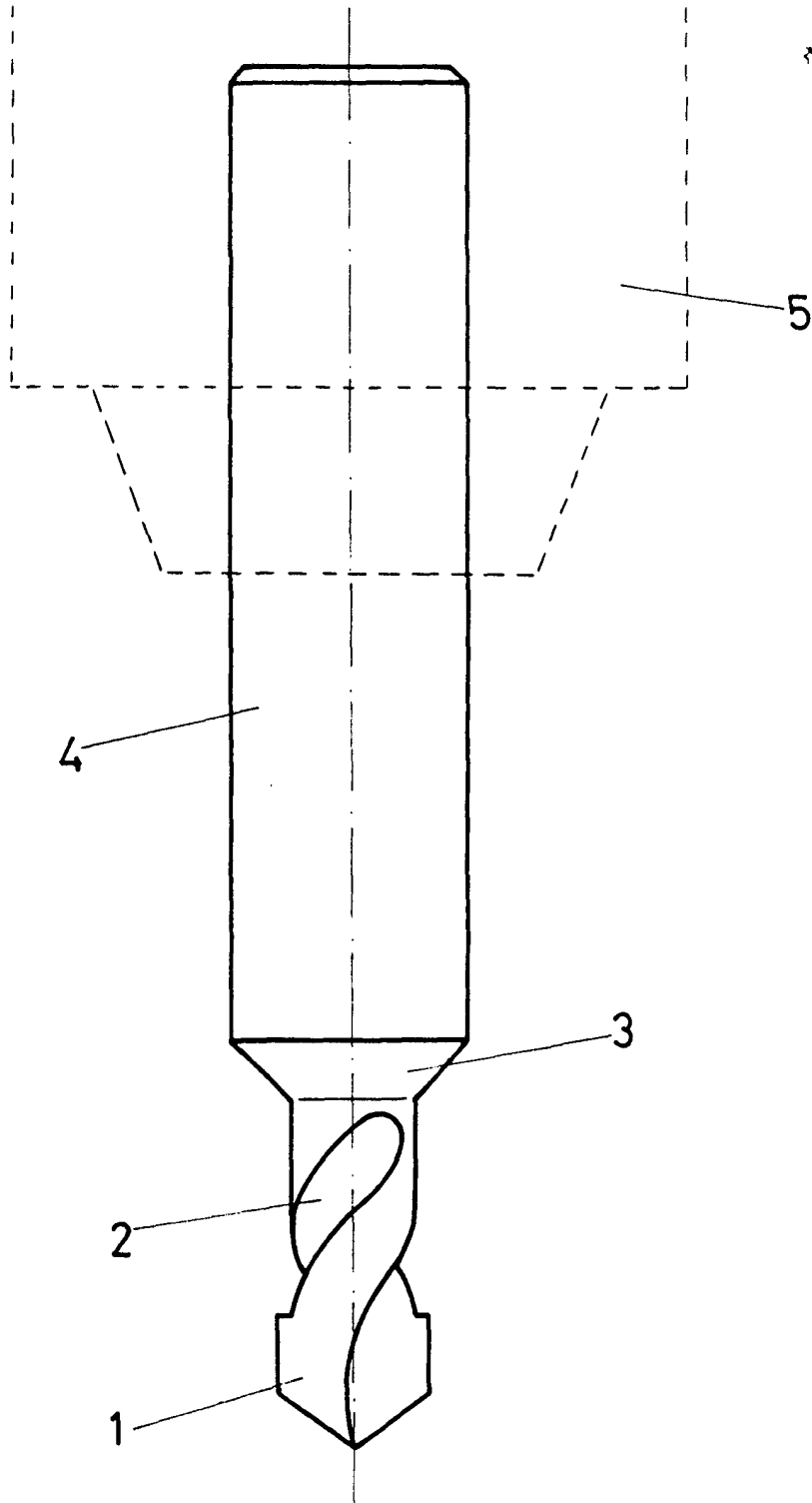
Madrid 31 diciembre 1.974

BERNARDO UNGRIA

P.P.

20

25
30



ESCALA VARIABLE

Madrid, 31 de diciembre de 1974

BERNARDO UNGRIA

P. P.